

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno

| | |
|-------------|---|
| Proceso | Comisión - Entrega Bien Arrendado |
| Demandante | Inmobiliaria La 30 S.A.S. |
| Demandado | Sergio Andrés Delgado Patiño y otra |
| Radicado | 05001 40 03 028 2021 00441 00 |
| Providencia | Requiere parte demandante, so pena desistimiento tácito |

El Despacho mediante auto del 19 de abril de 2021 admitió la solicitud de comisión para la diligencia de restitución inmueble arrendado y expidió el respectivo Despacho Comisorio.

El 11 de junio de 2021 se compartió el expediente digital con la apoderada judicial de la parte solicitante a fin de que tuviera acceso al despacho comisorio y procediera con su radicación.

A la fecha se desconoce si el comunicado fue radicado ante la dependencia correspondiente para su auxilio o qué ocurrió con la diligencia de entrega.

Siendo así, SE REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, esto es, allegue la prueba de radicación del Despacho Comisorio No. 21 del 11 de junio de 2021 ante los JUECES TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALS DE MEDELLÍN (REPARTO) e informe respecto de la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la Carrera 76 No. 30 – 46 apartamento 402 Barrio Belén Granada de Medellín.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito.**

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c74fb06f8c0c157a2cdf277324fed231a8be201820f9cca695cacf1c2b68a92**

Documento generado en 24/11/2021 06:20:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>